

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 10 de diciembre

Número 284

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Modesto Sánchez Carrión, vecino de Burgos, calle San Juan de Ortega, 20 adjudicatario de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas en Navas del Pinar».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de noviembre de 1980.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6633.—850,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 392/80, para la declaración de herederos abintestato de doña Carmen Martínez Ortuñez, fallecida en Burgos, el día 21 de julio de 1980, natural de Burgos, hija de Moisés y Escolástica, fallecida en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que la persona que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo, don Moisés Martínez Ortuñez, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 20 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

6617.—875,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central, S. A., contra don Emiliano Ortiz Ontanilla y esposa, doña Florencia Gutiérrez Muñoz, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble de la propiedad de dichos demandados:

1. Local nave industrial, señalada con el núm. 7, sita en Burgos, en el centro del conjunto en el polígono industrial de Villalonquéjar, manzana J, parcela J-16, tiene una superficie edificada de 756 metros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su interior, con una altura libre de seis metros y con accesos por sus lados

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Suscripción año 1981

Se recuerda que las bajas de suscripción a este «Boletín Oficial» deben presentarse, cuando menos, con quince días de anticipación a su vencimiento, y en todo caso antes del día 15 del mes de diciembre de 1980.

Las suscripciones vigentes de las que no se reciba solicitud de baja, se considerarán prorrogadas para el año 1981.

Burgos, diciembre de 1980

LA ADMINISTRACION

este y oeste, al anillo periférico de circulación y a través de éste al exterior, sus líneas y linderos son los siguientes: norte, en línea de 54 metros, con nave número 6; sur, misma línea, nave ocho, este y oeste, en líneas de 14 metros, anillo periférico y o circulación, con cuota-valor de 8,60 %, inscrita al tomo 3.289 del archivo, libro 225 de la Sección 1.ª de Burgos, folio 21, finca 18.458, inscripción 2.ª, valorada en siete millones quinientas sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del local que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—E/ José Antonio Vestreiro Pérez.—El Secretario (ilegible).
6663.—1.985,00

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 272/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao S. A., de Burgos, contra don Angel Martínez García, vecino de Burgos y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 13 de noviembre de 1980.—El Ilmo. Sr. D. José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una y como demandante el Banco de Bilbao S. A., de Burgos, representada por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y dirigida por el Letrado don Faustino Muga López, y de la otra y como demandado D. Angel Martínez García, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, calle Vitoria 142, en la actualidad en ignorado paradero, y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Martínez García, mayor de edad y vecino que fue de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, y con ello y completo pago al actor Banco de Bilbao S. A., de la cantidad de ciento setenta y cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos de principal e intereses devengados hasta el día 31 de junio del presente año, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, y para que tenga lugar la notificación personal al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

6618.—1.950,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición, número 164 de 1980, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra don Paulino Almazán Martínez, se ha dictado sentencia por este Juzgado, la cual fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — Habiendo visto el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición número 164/80, sobre reclamación de cantidad, cuantía cuarenta y ocho mil quinientas una pesetas, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Pedro-Jesús García Romera, contra don Paulino Almazán Martínez, mayor de edad y vecino de Atarfe, Cortijo «Vista Alegre» (Granada), constituido en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra don Paulino Almazán Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que, una vez firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas una pesetas, reclamada en la demanda, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por los artículos 282, 283 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ M. Mateos, (Firmado y rubricado). Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado, constituido en re-

beldía, don Paulino Almazán Martínez, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

6664.—2.025,00

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición civil núm. 133 de 1980, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. Ha visto y oído el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 133 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación del Servicio Municipalizado de Autobuses del Ayuntamiento de Burgos, defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Julián Madrid Lara, mayor de edad y vecino de Villamayor de los Montes, Burgos, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación del Servicio Municipalizado de Autobuses del Ayuntamiento de Burgos, frente a don Julián Madrid Lara, debo condenar y condeno a este último a pagar a la entidad actora, la suma reclamada de doce mil novecientos dos pesetas, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar al demandado en rebeldía esta resolución, procédase en la forma prevista en los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — Rubricada”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Burgos, vein-

ticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

6665.—1.550,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo civil, número 218 de 1979 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia, sobre reclamación de 177.043 pesetas, a instancia de don Domingo del Cura López, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, contra don Emilio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de Carpio del Campo (Valladolid), ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes que fueron embargados al demandado y que a continuación se describe:

Un tractor marca Renault, de color encarnado, de 55 HP., en buen estado de conservación y matrícula VA-9587.

La subasta se celebrará en la forma que a continuación se expresa:

Primera: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de diciembre y su hora de las doce de su mañana.

Segunda: Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación del tractor y que ha sido efectuada en ciento veinticinco mil pesetas.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración anteriormente expresada.

Cuarta: El tractor se encuentra depositado en poder del demandado.

Dado en Aranda de Duero, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo. — El Secretario (ilegible).

6669.—1.280,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 596/80, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de diligencias previas núm. 694/80 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Manuel Sánchez Muñoz, y contra Isabel Cazorla Solís, como responsable civil subsidiario, cuyo último domicilio lo tuvieron en Bruselas, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte Eduardo Gómez Cubero, de 29 años de edad, soltero, carnicerero y vecino de Basmuri (Vizcaya), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la celebración de la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Sánchez Muñoz, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el art. 586, núm. 3.º del Código Penal, que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado y declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa”.

Lo anteriormente transcrito es fiel reflejo de su original al que remito, y para que conste y sirva de notificación a Manuel Sánchez Muñoz y a Isabel Cazorla Solís, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el “Boletín Ofi-

cial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1980. El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito en el juicio de faltas señalado con el núm. 595/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas, por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas 591/80 del Juzgado de Instrucción, contra Vicente Aizpuro Alberdi, de 19 años de edad, soltero, encofrador y vecino de Azpeitia (Guipúzcoa), en el que ha sido parte el expresado y M.^a Giovanna Cipollini, de 45 años de edad, casada, profesora de idiomas y con domicilio en Italia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Aizpuro Alberdi, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de siete mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, imponiéndose al condenado el pago de las costas del presente juicio. Que asimismo condeno a Vicente Aizpuro Alberdi, como responsable civil a que indemnice a María Giovanna Cipollini, en la cantidad que acredite en ejecución de sentencia, en concepto de daños materiales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa".

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a María Giovanna Cipollini, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1980. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el juicio de faltas señalado con el núm. 575/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 733/80 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Carmelo López de Arbina Ochoa de Ocariz, de 42 años de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, en el que ha sido parte el expresado y José Ramón Marqués Esteban, de 24 años de edad, casado, agente de viajes y cuyo último domicilio lo tuvo en Ginebra, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero. Dada cuenta; por el Secretario sustituto, en el día y hora señalados para la celebración de la vista con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmelo López de Arbina y Ochoa de Ocariz, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado y declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa".

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a José Ramón Marqués Esteban, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1980. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de la Villa de Lerma y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 26/80 seguidos a instancia de doña Josefa, doña Purificación Cuesta Argüelles, contra don Fidel Cuesta Argüelles, vecino de Gijón, sobre ejercicio de la acción de división de cosa común, cuantía 350.000 pesetas, y en dichos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por plazo de 20 días, la finca urbana que a continuación se relaciona y que ha sido tasada en pesetas 350.000.

Una casa en el peseo de La Solana, núm. 1, que consta de planta baja y un piso. Linda por norte, con calle de Los Pajares; sur, con calles Solana Alta, por donde tiene la entrada; este, con calle del Barquillo y oeste, con herederos de Zoilo Casado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, el día 23 de diciembre y hora de las 17, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—La finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, debiendo conformarse el adquirente con la titulación que disponen los

propietarios y que obra en las actuaciones.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en la villa de Lerma, a 19 de noviembre de 1980.—El Juez, Rafael Bono Huerta.—El Secretario, María Luisa Gómez.

6772.—1.625,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villasideo (Burgos), por Decreto de 30 de junio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D. Gabriel de la Mata Güel, Registrador de la Propiedad en Castrojeriz.

D. José María Labernia Cabeza, Notario de Melgar de Fernamental.

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Tirso Cuesta Rodríguez, Alcalde de Villasideo.

D. Antonino Marín Gallego, Presidente de la Cámara Agraria en Villasideo.

D. Benito Carrasco Fernández, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Inocencio Cuesta Hierro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Francisco de la Era Cuesta, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura Provincial en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Villasideo, 24 de noviembre de 1980. — El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Por resolución de esta Comisaría de Aguas, de 12 de noviembre de 1980, se otorga a don Manuel Rodríguez López, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Betarres (o de Santa Gadea, en cuenca por la margen izquierda del arroyo Pucheruela que en la primitiva relación de la Comisaría de Aguas del Ebro, figura con la notación E-5-3-1-1), en jurisdicción de Villate y término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al abastecimiento de una urbanización en la citada jurisdicción, pudiendo hacer esta derivación con caudales instantáneos mayores al continuo y jornadas restringidas equivalentes, de acuerdo con la capacidad del grupo elevador, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Esta concesión circunstancialmente otorgada a don Manuel Rodríguez López, como promotor de la citada urbanización, se entenderá en su día otorgada a favor de la Agrupación de Propietarios que pueda constituirse, a cuyo objeto deberá tramitarse el oportuno expediente de transferencia.

2.^a Las obras se ajustarán a las indicadas en el denominado «Proyecto de aprovechamiento de 2 l/sg. de agua del arroyo Betarres, en Villate, término municipal de Medina de Pomar (Burgos)», suscrito en Bilbao y mayo de 1977, por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Bizcarrondo Gorasábel, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro, autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación esencial en la concesión.

3.^a Las obras darán comienzo en el plazo de seis (6) meses y quedarán terminadas en el de dieciocho (18) meses, contados ambos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de aquellas, para llevar a cabo la oportuna visita de reconocimiento, en la que se levantará la correspondiente acta, sin cuya aprobación no será posible utilizar el aprovechamiento.

4.^a La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

Igualmente se reserva el derecho de variar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

5.^a Queda obligado el concesionario a mantener en correctas condiciones de funcionamiento el adecuado sistema de depuración bacteriológica de las aguas que garantice su potabilidad.

6.^a Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones.

La administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquella lo considere oportuno.

7.^a Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte directa o indirectamente a algún cauce público.

8.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de

la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9.^a La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones económicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar, el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

10.^a Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

11.^a El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

12.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

13.^a Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

14.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón, no podrán

ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

15.^a Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

16.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

17.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

18.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

19.^a Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

20.^a El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario cuando se autorice la puesta en explotación del aprovechamiento.

21.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1980.— El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6549.—5.950,00

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), solicita la ampliación hasta 200 litros por segundo, de una antigua concesión de 45 litros por segundo de aguas públicas derivadas del manantial «San Antón», sito en jurisdicción de Valverde de Miranda, perteneciente al término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino al abastecimiento de la población; tal concesión fue otorgada por el Gobierno Civil de Burgos, con fecha 2 de marzo de 1916 a la «Sociedad de Aguas y Saneamiento de Valladolid», empresa que explotaba el Servicio de Aguas cuando éste era municipal.

A tal efecto presenta los titulados:

A) «Proyecto de ampliación del abastecimiento de Miranda de Ebro, a partir de los manantiales de Valverde, Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

B) «Presupuesto actualizado del proyecto de ampliación de abastecimiento de Miranda de Ebro, a partir de los manantiales de Valverde, Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

Ambos, suscritos conjuntamente por los Ingenieros de Caminos, don José Miguel Marco Tello y don Victorino Zorraquino Lozano, en Zaragoza y mayo de 1978 y noviembre de 1979 respectivamente; objeto de los mismos es el aumentar la capacidad actual del sistema de captación en el manantial de San Antón (próximo a Valverde de Miranda) y realizar la conducción de hasta 200 litros por segundo solicitados, como asimismo prever la interconexión con los abastecimientos actuales en servicio o futuros.

Las obras consisten en el acondicionamiento de la captación actual y construcción de un edificio de bombas anexo a dicha captación dimensionado para contener 3 grupos electrobombas gemelos (1 de reserva) de 75 C. V. de potencia capaces de elevar cada uno 120 litros por segundo, a 33 metros de altura manométrica a través de tubería única y enterra-

da de impulsión de 450 m/m. de diámetro y 230 metros de trazado que termina en un depósito regulador de bombeo de 1.000 m. cúbicos de capacidad y planta rectangular de 18 por 12,5 m. con 4,50 m. de altura de lámina de agua, a partir de este depósito las aguas se conducen por gravedad mediante tubería enterrada de 500 m/m. de diámetro en 5.195,05 metros de trazado en planta que a cota algo superior discurre adaptándose muy próxima a la conducción existente hasta los actuales depósitos de abastecimiento.

Como obras especiales se definen la obra de paso bajo el ferrocarril Madrid-Irún y el tunel de 71 metros de alineación recta en un tramo bien definido de la conducción.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 29 de octubre de 1980.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6609.—3.650,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—La adquisición de un auto-escalera con destino al Parque de Bomberos.

Tipo de licitación. — 21.000.000 de pesetas a la baja.

Pliego de condiciones.— Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, dentro de las horas de oficina.

Garantías.— La provisional, por un importe de 180.000 pesetas y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones.— En el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las trece.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ... piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., correspondiente al día ... de de 1980, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de noviembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6675.—1.175,00

Objeto del concurso.—La adquisición de una autobomba-tanque de 1.ª salida, con destino al Parque de Bomberos.

Tipo de licitación. — 14.000.000 pesetas, a la baja.

Garantías.— La provisional, por un importe de 170.000 pesetas y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Pliego de condiciones.— Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, dentro de las horas de oficina.

Presentación de proposiciones.— En el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consis-

torial a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las trece.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ... piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., correspondiente al día ... de de 198 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de noviembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6672.—1.175,00

Objeto del concurso.— La adquisición de un camión de 10 Tm. doble cabina basculante; un camión de 10 Tm. con cabina doble basculante y pluma para carga; de una cisterna de 5.500 litros y de una pala retroexcavadora.

Tipo de licitación.— Se fija de la forma siguiente:

Camión 10 Tm. doble cabina basculante y pluma para carga, pesetas 5.500.000

Camión 10 Tm. cabina doble basculante, 5.500.000.

Cisterna de 5.500 litros, 2.500.000.

Pala retroexcavadora, 6.250.000.

Pliego de condiciones.— Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, dentro de las horas de oficina.

Garantías.— La provisional, por importe de 65.000, 85.000, 42.500 y 92.500 pesetas respectivamente y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones.— En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consis-

torial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las trece.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ... piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. correspondiente al día ... de de 198 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 19 de noviembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6676.—1.450,00

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Anuncio de subasta

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de un local con destino a negocio de taberna con sus instalaciones y servicios y vivienda familiar, propiedad del Ayuntamiento, sita en Villamiel de la Sierra, calle Real, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación del presente, estará expuesto el mismo al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

A expensas de las reclamaciones que, si procediere, pudieran presentarse, asimismo se anuncia licitación en los siguientes términos:

1.º Arrendamiento de un local con destino a negocio de taberna con sus instalaciones, servicios y vivienda familiar, propiedad de este Ayuntamiento, sita en Villamiel de la Sierra, calle Real. El tipo de licitación será de 15.000 pesetas anuales.

2.º El plazo de duración de dicho contrato de arrendamiento, se establece en dos años, con vigencia a

partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y uno hasta el 31 de diciembre de 1982, sin que exista derecho a prórroga. El pago del arrendamiento se efectuará de la siguiente forma: el 50 % a la formalización del contrato y el 50 % restante el día 1 de enero de 1982.

3.º Condiciones especiales, las que figuran en el correspondiente pliego de condiciones.

4.º El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en días laborables y horas de oficina, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º Con anterioridad a la celebración de la subasta, los licitadores deberán prestar garantía provisional del 3 % del tipo de licitación.

6.º Asimismo el adjudicatario constituirá garantía definitiva, establecida en el 6 % del tipo de adjudicación.

7.º Las proposiciones deberán formularse en el modelo adjunto al pliego de condiciones, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de la casa taberna con sus instalaciones y servicios y vivienda familiar".

8.º El plazo de presentación será de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

9.º La apertura de plicas, tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha, lugar y hora de la misma.

10. Los gastos de publicación del presente anuncio, serán satisfechos por el adjudicatario.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos oportunos.

Villamiel de la Sierra, a 6 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

5635.—3.495,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINCOCES DE YUSO

Con la debida autorización del Ministerio del Interior y conforme al pliego de condiciones perfeccionado al efecto, esta Junta

Administrativa, saca a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, diez parcelas edificables en el sitio «La Hidesilla».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta localidad, el sábado siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las 13, admitiéndose las plicas hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Superficie aproximada de cada parcela: 600 m. cuadrados.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil pesetas por parcela, incluidos los servicios de agua y saneamiento.

Fianza: 30 por 100 del tipo de licitación, debiendo acompañarse al pliego justificante de su ingreso a favor de esta Junta Administrativa.

Si alguna de las parcelas quedara desierta, la Mesa de remate, podrá optar a su venta en el mismo día, bien seguidamente de celebrada la subasta o por la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quincoces de Yuso, a 15 de noviembre de 1980. — El Presidente (ilegible).

6615.—1.050,00

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA

Debidamente autorizado por el Servicio provincial de ICONA, se saca a subasta pública el aprovechamiento de 238 hayas maderables con un volumen de 277 m. c. de madera sitos en el monte número 15 Monteagudo.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las trece horas del día 20 de diciembre de este año.

La fianza será del 5 % del precio de tasación y la definitiva del 6 % del de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fresneda de la Sierra, 23 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

6755.—625,00